Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

Síntesis y Resumen de la Comunicación A 7133 CAMEX 865 que emitió el BCRA, con vigencia a partir del 09-OCT-2020

Son adecuaciones a los Pagos por Deudas Financieras.

Se detallan a continuación:

1) **Pagos por cancelación de:**

- **Capital e Intereses de deuda financiera con el exterior**
- **Títulos con registro público en el País denominadas en moneda extranjera**

Se podrá acceder al Mercado de Cambios con una antelación de hasta 30 días corridos a la fecha de vencimiento, cuando la cancelación anticipada se realiza dentro de un proceso de refinanciación de deuda que cumpla con los términos establecidos en el punto 7 de la Comunicación A 7106 (se detallan al final), y en la medida que se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

- **El monto de intereses abonado no supera el monto de los intereses devengados por el endeudamiento refinanciado hasta la fecha en que se cerró la refinanciación.**
- **El monto acumulado de los vencimientos de capital del nuevo endeudamiento no podrá superar el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital de la deuda refinanciada.**

2) **Pagos por cancelación de:**

- **Interés de deuda financiera con el exterior**
- **Títulos con registro público en el País denominados en moneda extranjera**

InfoComex S.A. Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

Se podrá acceder al Mercado de Cambios con anterioridad a la fecha de vencimiento (no se establece un plazo determinado), cuando la cancelación anticipada se realiza dentro de un proceso de canje de títulos emitidos por el cliente y se cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- **El monto abonado antes del vencimiento corresponde a los intereses devengados a la fecha de cierre del canje.**
- **La vida promedio de los nuevos títulos de deuda es mayor a la vida promedio remanente del título canjeado.**
- **El monto acumulado de los vencimientos de capital de los nuevos títulos en ningún momento podrá superar el monto que hubieran acumulado los vencimientos de capital del título canjeado**

3) **Vencimientos de Capital programados entre el 15.10.2020 y 31.03.2021 según lo establecido en punto 7 de la COM A 7106**

En el marco de lo previsto en ese punto, se establece que:

- **dentro de un plan de refinanciación, no se puede cancelar más del 40% del monto del Capital que vence en sus plazos originales.**

Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

- **el resto del capital haya sido, como mínimo, refinanciado con un nuevo endeudamiento externo con una vida promedio de 2 años**

Se estable ahora que

1) Se podrá considerar cumplido el esquema de refinanciación cuando el deudor acceda al Mercado de Cambios para cancelar Capital por un monto superior al 40% del monto de Capital que vence, en la medida que el deudor registre liquidaciones en el Mercado de Cambios a partir del 09.10.2020 por un monto igual o superior al excedente al 40%, por los siguientes conceptos:

   - endeudamientos financieros con el exterior
   - emisiones de Títulos de Deuda con registro público en el exterior
   - emisiones de Títulos de Deuda con registro público en el País denominados en moneda extranjera que cumplan con la siguiente condición:
     - ✓ los títulos de deuda con registro público en el país que sean emitidos por residentes denominadas y suscriptas en moneda extranjera, los servicios de capital e intereses serán pagaderos en el País en moneda extranjera, en la medida que la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el mercado de cambios

2) en el caso de títulos de deuda con registro público en el país o en el exterior, emitidos a partir del 09.10.2020 con una vida promedio no inferior a dos años, que haya permitido alcanzar los parámetros previstos en el esquema de refinanciación postulado, se considerará cumplimentado el requisito de liquidación de moneda extranjera a los efectos del acceso al mercado de cambios para la cancelación de sus servicios de capital e intereses

InfoComex S.A. Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)

Detalle del punto 7 de la COM A 7106

Establecer que quienes registren vencimientos de capital programados entre el 15.10.2020 y el 31.03.2021 por las siguientes operaciones:

7.1. Endeudamientos financieros con el exterior del sector privado no financiero con un acreedor que no sea una contraparte vinculada del deudor, o
7.2. Endeudamientos financieros con el exterior por operaciones propias de las entidades, o
7.3. Emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera de clientes del sector privado o de las propias entidades

Deberán presentar ante el BCRA un detalle de un plan de refinanciación en base a los siguientes criterios:

a) el monto neto por el cual se accederá al mercado de cambios en los plazos originales no superará el 40% del monto de capital que vencía.
b) el resto del capital haya sido, como mínimo, refinanciado con un nuevo endeudamiento externo con una vida promedio de 2 años.

Adicionalmente a la refinanciación otorgada por el acreedor original se admitirá el cómputo de nuevos endeudamientos financieros con el exterior otorgados por otros

Fragata Pte. Sarmiento 451 Piso 6-C
CP: C1405APA – C.A.B.A.
Tel.: (011) 5219-1400 líneas rotativas
e-mail: InfoComex@InfoComexSA.com

acreedores y que sean liquidados en el mercado de cambios por el cliente. En el caso de emisiones de títulos de deuda con registro público en el país en moneda extranjera se admitirá también el cómputo de nuevas emisiones que cumplan las condiciones previstas en el punto 3.6.4. de las normas de "Exterior y cambios".

Lo indicado precedentemente no será de aplicación cuando:

i) se trate de endeudamientos con organismos internacionales o sus agencias asociadas o garantizados por los mismos.

ii) se trate de endeudamientos otorgados al deudor por agencias oficiales de créditos o garantizados por los mismos.

iii) el monto por el cual se accedería al mercado de cambios para la cancelación del capital de estos tipos de endeudamiento no superará el equivalente a US$ 1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses) por mes calendario.

Para los vencimientos a registrarse hasta el 31.12.2020, el plan de refinanciación deberá ser presentado ante el BCRA antes del 30.09.2020. En tanto para los vencimientos a registrarse entre el 01.01.2021 y el 31.03.2021 deberá presentarse como mínimo 30 días corridos antes del vencimiento de capital a refinanciarse.

El cliente deberá seleccionar una entidad autorizada a dar curso a este tipo de operaciones en el mercado de cambios para que realice la presentación a su nombre. La misma deberá efectivizarse mediante presentación en la mesa de entrada del BCRA dirigida a la Gerencia Principal de Exterior y Cambios."

Comentarios elaborados por INFOCOMEX S.A.
InfoComex S.A.
Asesoramiento Normativo Bancario (BCRA)